



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 06 SET. 2023	Hs. 15:25
Numero: 498	Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 202 /2023.

LETRA: MUN. U.

Cde. Expte. E-7993/2023.-

Ushuaia 05 SEP 2023  
CONCEJO DELIBERANTE

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y por su intermedio al cuerpo que representa, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1617 /2023, el cual veta en forma total la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 10, Parcela 9, del cumplimiento de los artículos VII.1.2.1.2.R2; V.3.6.1; y V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano; y se autoriza un muro medianero con invasión de ochava.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

Dn. Juan Carlos PINO

S / D.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdelegada General  
D.L.V.T. - S.L.V.T.  
"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO el expediente E-7993/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 10, Parcela 9, del cumplimiento de los artículos VII.1.2.1.2.R2; V.3.6.1; y V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano; y se autoriza un muro medianero con invasión de ochava.

Que la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, se expidió entendiendo que corresponde el veto de dicho proyecto de Ordenanza.

Que ha tomado debida intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad, recomendando su veto a través del Dictamen S.L y T. N° 341 /2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a lo dispuesto por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 10, Parcela 9, del cumplimiento de los artículos VII.1.2.1.2.R2; V.3.6.1; y V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano; y se autoriza un muro medianero con invasión de ochava. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1617 /2023.-

4

Sebastian IRIARTE  
JEFE DE GABINETE  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA  
Subdir. Docho Gral.  
D.L.V.T. - S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 04 SEP 2023

Cde. Expte. E-7993/2023.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 16/08/2023, por medio de la cual se exceptúa al predio identificado catastralmente como Sección J, Macizo 10, Parcela 9, del cumplimiento de los artículos VII.1.2.1.2.R2; V.3.6.1; y V.3.2 del Código de Planeamiento Urbano; y se autoriza un muro medianero con invasión de ochava.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, habiendo dicha cartera recomendado el veto de la misma, informando que "la excepción solicitada debe ser tratada en el Consejo de Planeamiento Urbano".

Por todo lo expuesto, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar totalmente la Ordenanza dada en sesión Ordinaria de fecha 16/08/2023, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152, inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S. L y T N° 341 /2023.

la  
ty

  
Fernando Andrés Vera  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia